



RESOLUCIÓN PR N° 325/2025

Asunción, 25 de julio de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE CORREAS TRAPEZOIDALES”. ID N° 463.991.-

VISTO: El Expediente 2025-25007001-000618 – Carta Interna UOC N° 25/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de julio de 2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2025 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE CORREAS TRAPEZOIDALES”. ID N° 463.991; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 217/2025 de fecha 02 de junio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 18/2025 expresa que el día 07 de julio de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, de acuerdo a las verificaciones realizadas por el área legal, se constató que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **FERRETERIA INDUSTRIA S.A.E. (FISAE)**, mediante Póliza N° 1508014753 de fecha 03 de julio de 2025 emitida por Aseguradora del Este S.A., por un monto total asegurado de guaraníes tres millones doscientos setenta y cinco mil (G. 3.275.000.-), no cubre el 5% del monto total de la oferta, de guaraníes ciento cuarenta millones ciento veinticinco mil (Gs. 140.125.000.-), de acuerdo con la Lista de Precios presentada por dicho oferente, los delineamientos establecidos en el PBC: “*Datos de la Convocatoria, Garantías: instrumentación, plazos y ejecución: 1. Instrumentación y porcentaje 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta*” y los datos cargados en el SICP el Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%. En tal sentido, de conformidad a lo que establece el Artículo 79 del Decreto 2264/2024 *Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*”; no cumple con la documentación básica de carácter sustancial.-

Que, en relación a la oferta de la firma **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez**, se constató que en la planilla de lista de precios presentada se omitieron datos, como las características del bien cotizado en el ítem 16 del lote 2 conforme a lo requerido en las bases del llamado como marca, fabricante y procedencia. El Artículo 79 del Decreto 2264/2024 establece en lo pertinente: “*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados*” y siendo este documento de carácter sustancial y teniendo en cuenta que la adjudicación es por lote, la presente omisión afecta al Lote 2.-

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 325/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, por lo tanto, al no cumplir los oferentes con dichos documentos sustanciales, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024, Art. 75. 2) Evaluación basada en precio. 2.1.1 “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria” y conforme a lo dispuesto en el Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)** ha sido **DESCALIFICADA**; y siendo el sistema de adjudicación por lote la oferta de la firma **MECCA IMPORT DE MIGDONIO GAONA GIMENEZ**, ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 2.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a la firma **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo dicha firma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez** para el Lote N°1 en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes y Experiencia de la firma, verificandose que cumple con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma oferente, que presenta una oferta total por **₡ 40.435.800.-** para el Lote 1, que se detalla en el Cuadro Comparativo N° 17/2025.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 148/2025 por el monto total de Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos (**₡ 65.389.500.-**).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote 1** del proceso a la firma **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez** con RUC N° 380049-0, por el monto total de Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos (**₡ 40.435.800.-**) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, recomienda **declarar desierto** el **Lote 2**, de conformidad a las disposiciones del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022 que establece: “Declaración Desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 325/2025

HOJA N° 3

...//...

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el Lote 1 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “**ADQUISICIÓN DE CORREAS TRAPEZOIDALES**”. ID N° 463.991, a la firma **MECCA IMPORT de Migdonio Gaona Giménez** con RUC N° 380049-0, por el monto total de Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos (G 40.435.800.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Característica | Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) | Precio Total Gs. (IVA Incluido) | O.G |
|------|-------------------------------|----------|------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|-----|
| 1 | CORREA TRAPEZOIDAL 3VX475 | 10 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 185.000.- | 1.850.000.- | 391 |
| 2 | CORREA TRAPEZOIDAL 5VX1700 | 12 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 330.000.- | 3.960.000.- | 391 |
| 3 | CORREA TRAPEZOIDAL 9,5VX1600 | 18 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 90.600.- | 1.630.800.- | 391 |
| 4 | CORREA TRAPEZOIDAL A-128 | 12 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 142.000.- | 1.704.000.- | 391 |
| 5 | CORREA TRAPEZOIDAL A-63 | 16 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 63.500.- | 1.016.000.- | 391 |
| 6 | CORREA TRAPEZOIDAL A-65 | 9 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 40.000.- | 360.000.- | 391 |
| 7 | CORREA TRAPEZOIDAL A-78 | 10 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 62.000.- | 620.000.- | 391 |
| 8 | CORREA TRAPEZOIDAL A-9,5X1060 | 8 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 150.000.- | 1.200.000.- | 391 |
| 9 | CORREA TRAPEZOIDAL B-100 | 12 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 98.500.- | 1.182.000.- | 391 |
| 10 | CORREA TRAPEZOIDAL B-122 | 6 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 149.000.- | 894.000.- | 391 |
| 11 | CORREA TRAPEZOIDAL B-240 | 16 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 190.000.- | 3.040.000.- | 391 |
| 12 | CORREA TRAPEZOIDAL B-47 | 4 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 25.000.- | 100.000.- | 391 |
| 13 | CORREA TRAPEZOIDAL B-57 | 6 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 36.000.- | 216.000.- | 391 |
| 14 | CORREA TRAPEZOIDAL B-81 | 9 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 34.000.- | 306.000.- | 391 |

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 325/2025

HOJA N° 4

...//...

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Característica | Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) | Precio Total Gs. (IVA Incluido) | O.G |
|--------------|----------------------------|----------|------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|-----|
| 15 | CORREA TRAPEZOIDAL C-108 | 6 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 89.000.- | 534.000.- | 391 |
| 16 | CORREA TRAPEZOIDAL C-128 | 16 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 225.000.- | 3.600.000.- | 391 |
| 17 | CORREA TRAPEZOIDAL C-144 | 26 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 215.500.- | 5.603.000.- | 391 |
| 18 | CORREA TRAPEZOIDAL D-162 | 16 | Unidad | Marca: BALFLEX Fabricante: OSHENG DA INDUSTRIAL CO Procedencia: ASIA | 245.000.- | 3.920.000.- | 391 |
| 19 | CORREA TRAPEZOIDAL SPC5000 | 12 | Unidad | Marca: DUNLOP Fabricante: SUMITOMO RUBBER GROUP Procedencia: BRASIL | 725.000.- | 8.700.000.- | 391 |
| TOTAL | | | | | | 40.435.800.- | |

Art. 2° Declarar desierto el Lote 2 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE CORREAS TRAPEZOIDALES". ID N° 463.991, de conformidad a las disposiciones del Artículo 56° inciso b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° Confirmar al funcionario **Ing. Cristhian Ramón Vallejos Ferreira**, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, Lote N° 1, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----

Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.